

Puesto yo tan interesado en todo lo que toca al
 servicio de Vd. no puedo dexar de mirar como propia
 la Leytension que Vd. tiene de edificio de Vd.
 caseria. Y para conseguirla dare todo el dinero
 necesario a los fines de pagarle a cada uno de
 las diligencias solicitare a buen despacho, dare
 a entender a los Jueces la satisfacion con que
 Vd. litiga. Esta seccion y las demas que Vd.
 me diere a entender empleandome en lo que me
 fueren nubo noticio para el servicio con que siempre
 dexare executar los ordenes de Vd. y materia
 de toda estimacion y reconocimiento.
 Yo D. J. de Vd. Largo de Vd. años en la
 prouidencia que merezco de Vd. Valladolid
 Diciembre 2. de 1660.

D. J. de Vd. J. de Vd.
 con do. rinos y gellen

Jnaris de Vd.